

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/PMC/HMT/WRA/RMV/JLM

DECLARA PROYECTOS ADMISIBLES, NO ADMISIBLES Y DESISTIDOS, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2232

SANTIAGO, 03-09-2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", generó este año 2020, la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
- 2° Que, a través de la Resolución Exenta N°1640, de fecha 08 de julio 2020, se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020, en sus tres modalidades de ejecución: Inicial, Regular y Continuidad.
- 3° Que, por Resolución Exenta N°1678, de fecha 17 de julio de 2020, se modificaron los criterios de admisibilidad para las modalidades EDLI Regular y Continuidad, de las bases técnicas y administrativas individualizadas en considerando anterior.
- 4° Que, mediante Resolución Exenta N°1759, de fecha 24 de julio de 2020, se sustituyó el Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud, de las bases administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020.

- 5° Que, a su vez por Resolución Exenta N°1783, de fecha 31 de julio de 2020, se modificaron fechas y plazos de las bases técnicas y administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N°1640, de fecha 08 de julio 2020.
- 6° Que, las postulaciones recibidas fueron analizadas conforme con lo establecido en el proceso de admisibilidad contemplado en las referidas bases técnicas y administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020.
- 7° Que, conforme lo anterior, es necesario declarar la admisibilidad de los proyectos postulados.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE ADMISIBLES** los proyectos individualizados en la siguiente nómina, pasando a su evaluación técnica, de acuerdo con las bases técnicas y administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE
1	Inicial	Atacama	203302	Alto del Carmen
2	Inicial	Atacama	203304	Huasco
3	Inicial	Coquimbo	204104	La Higuera
4	Inicial	Coquimbo	204105	Paiguano
5	Inicial	Coquimbo	204304	Punitaqui
6	Inicial	Valparaíso	205403	Papudo
7	Inicial	Valparaíso	205405	Zapallar
8	Inicial	O'Higgins	206113	Pichidegua
9	Inicial	O'Higgins	206201	Pichilemu
10	Inicial	O'Higgins	206301	San Fernando
11	Inicial	Maule	207106	Pelarco
12	Inicial	Maule	207202	Chanco
13	Inicial	Maule	207303	Licantén
14	Inicial	Biobío	208104	Florida
15	Inicial	Biobío	208112	Hualpén
16	Inicial	Biobío	208204	Contulmo
17	Inicial	Biobío	208306	Nacimiento
18	Inicial	Biobío	208311	Santa Bárbara
19	Inicial	Ñuble	208410	Pemuco
20	Inicial	Ñuble	208411	Pinto
21	Inicial	Ñuble	208414	Quirihue
22	Inicial	La Araucanía	209106	Galvarino

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE
23	Inicial	Los Ríos	2012102	Máfil
24	Inicial	Los Lagos	2010108	Maulín
25	Inicial	Los Lagos	2010302	Puerto Octay
26	Inicial	Los Lagos	2010402	Futaleufú
27	Inicial	Los Lagos	2010403	Hualaihué
28	Inicial	Aysén	2011402	Río Ibáñez
29	Inicial	Magallanes y La Antártica Chilena	2012102	Laguna Blanca
30	Inicial	Metropolitana	2013113	La Reina
31	Inicial	Metropolitana	2013126	Quinta Normal
32	Inicial	Metropolitana	2013601	Talagante
33	Regular	Antofagasta	202301	Tocopilla
34	Regular	Coquimbo	204204	Salamanca
35	Regular	Valparaíso	205803	Olmué
36	Regular	Valparaíso	205601	San Antonio
37	Regular	O'Higgins	206115	Rengo
38	Regular	O'Higgins	206308	Placilla
39	Regular	Maule	207107	Pencahue
40	Regular	Maule	207108	Río Claro
41	Regular	Maule	207405	Retiro
42	Regular	Biobío	208201	Lebu
43	Regular	Biobío	208206	Los Álamos
44	Regular	La Araucanía	209116	Saavedra
45	Regular	Los Ríos	2014107	Paillaco
46	Regular	Los Lagos	2010210	Quinchao
47	Regular	Aysén	2011401	Chile Chico
48	Regular	Metropolitana	2013101	Santiago
49	Regular	Metropolitana	2013110	La Florida
50	Regular	Metropolitana	2013112	La Pintana
51	Continuidad	Atacama	203101	Copiapó
52	Continuidad	Atacama	203102	Caldera
53	Continuidad	Atacama	203201	Chañaral

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE
54	Continuidad	Coquimbo	204101	La Serena
55	Continuidad	Coquimbo	204102	Coquimbo
56	Continuidad	Coquimbo	204106	Vicuña
57	Continuidad	Coquimbo	204203	Los Vilos
58	Continuidad	Coquimbo	204303	Monte Patria
59	Continuidad	Valparaíso	205501	Quillota
60	Continuidad	Valparaíso	205602	Algarrobo
61	Continuidad	Valparaíso	205604	El Quisco
62	Continuidad	Valparaíso	205701	San Felipe
63	Continuidad	O'Higgins	206206	Paredones
64	Continuidad	O'Higgins	206303	Chimbarongo
65	Continuidad	O'Higgins	206305	Nancagua
66	Continuidad	Maule	207102	Constitución
67	Continuidad	Maule	207308	Teno
68	Continuidad	Maule	207401	Linares
69	Continuidad	Biobío	208107	Penco
70	Continuidad	Biobío	208207	Tirúa
71	Continuidad	Ñuble	208413	Quillón
72	Continuidad	Ñuble	208419	San Nicolás
73	Continuidad	La Araucanía	209111	Nueva Imperial
74	Continuidad	La Araucanía	209112	Padre Las Casas
75	Continuidad	La Araucanía	209114	Pitrufquén
76	Continuidad	La Araucanía	209115	Pucón
77	Continuidad	La Araucanía	209117	Teodoro Schmidt
78	Continuidad	La Araucanía	209120	Villarrica
79	Continuidad	Los Lagos	2010105	Frutillar
80	Continuidad	Aysén	2011101	Coyhaique
81	Continuidad	Magallanes y La Antártica Chilena	2012301	Porvenir
82	Continuidad	Metropolitana	2013105	El Bosque
83	Continuidad	Metropolitana	2013117	Lo Prado
84	Continuidad	Metropolitana	2013118	Macul

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE
85	Continuidad	Metropolitana	2013120	Ñuñoa
86	Continuidad	Metropolitana	2013122	Peñalolén
87	Continuidad	Metropolitana	2013125	Quilicura
88	Continuidad	Metropolitana	2013127	Recoleta
89	Continuidad	Metropolitana	2013504	María Pinto
90	Continuidad	Metropolitana	2013603	Isla de Maipo
91	Continuidad	Metropolitana	2013111	La Granja

2. DECLÁRANSE NO ADMISIBLES los proyectos individualizados en la siguiente nómina, por no haber cumplido con los requisitos generales de admisibilidad establecidos en las bases técnicas y administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
1	Inicial	Biobío	208103	Chiguayante	1) No se adjunta Decreto o Resolución de Nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
2	Inicial	Ñuble	208409	Ñiquén	1) Municipio presenta obligaciones pendientes por rendir y/o reintegrar a SENADIS, por un total de \$7.500.000, convenio adjudicado mediante Resolución Exenta N°3978-2007 de SENADIS.
3	Regular	Metropolitana	2013130	San Miguel	1) Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad no indica año de creación del Departamento, Oficina o Programa ni tampoco el número de funcionarios/as dedicados/as a la temática. Documento no cuenta con firma del/de la Alcalde/sa. 2) Anexo N°4 adjunto se encuentra incompleto.
4	Regular	Metropolitana	2013402	Buín	1) Formulario Ingresado se encuentra incompleto, faltando información obligatoria específicamente en los productos: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la unidad de discapacidad, Fortalecimiento de la participación e Implementación de rehabilitación infantil con estrategia comunitaria.
5	Continuidad	Valparaíso	205502	La Calera	1) Documento enviado para dar cuenta que el municipio tiene Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de 3 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos 2 funcionarios/as que

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
					trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva, no cumple con las formalidades solicitadas, ya que no corresponde a copia simple de Resolución, Decreto u Oficio.
6	Continuidad	Metropolitana	2013103	Cerro Navia	1) Certificado bancario es emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, pero no se adjunta Decreto o Resolución de Nombramiento de dicho Funcionario/a, adjuntando en su remplazo un certificado que indica el rol de quien firmo el certificado bancario, lo que no cumple con los criterios de formalidad solicitados
7	Continuidad	Tarapacá	201107	Alto Hospicio	1) Se adjunta certificado para complementar el Decreto de conformación de la Oficina de Discapacidad con los integrantes de esta unidad. No obstante, este documento no se encuentra firmado por el Alcalde/sa, así como tampoco cumple en cuanto a la formalidad solicitada por Bases (Resolución, Oficio o Decreto). 2) Firmas de Anexo N°4 no corresponden a lo solicitado en el formato, según lo señalado en las Bases Administrativas. 3) Los documentos verificadores para dar cuenta de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS, son insuficientes.

3. DECLÁRANSE DESISTIDOS los proyectos individualizados en la siguiente nómina:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
1	Inicial	Antofagasta	202104	Taltal	1) Documento enviado para dar cuenta que el municipio tiene Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a la temática no cumple con las formalidades solicitadas, ya que no corresponde a copia simple de Resolución, Decreto u Oficio.
2	Regular	Tarapacá	201404	Huara	1) Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación de la Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad no indica el número de funcionarios/as dedicados/as a la temática.
3	Continuidad	Tarapacá	201401	Pozo Almonte	1) Los documentos verificadores para dar cuenta del trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad apoyadas por el municipio son insuficientes.

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
4	Continuidad	Valparaíso	205302	Calle Larga	<p>1) Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad no indica año de creación del Departamento, Oficina o Programa ni tampoco el número de funcionarios/as dedicados/as a la temática.</p> <p>2) Se adjunta Anexo N°5, no obstante, corresponde adjuntar el Anexo N°4 debido a que el municipio administra APS.</p> <p>3) Verificadores de iniciativas previas en materia de discapacidad con o sin financiamiento de SENADIS no cuentan con firma del/de la Alcalde/sa.</p> <p>4) Certificado bancario es emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, pero no se adjunta Decreto o Resolución de Nombramiento de dicho Funcionario/a.</p>
5	Continuidad	Biobío	208314	Alto Biobío	<p>1) Municipio postulante no cumple con requisito de tener al menos 2 funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva a la temática de discapacidad.</p> <p>2) Verificadores de trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad apoyadas por el municipio no demuestran experiencia en proyectos en materia de discapacidad y con organizaciones sociales.</p>
6	Continuidad	Ñuble	208412	Portezuelo	<p>1) Municipio postulante no cumple con requisito de tener al menos 2 funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva a la temática de discapacidad.</p> <p>2) Certificado bancario no contiene toda la información según lo solicitado en Bases Administrativas.</p> <p>3) Anexo N°4, se presenta sin firma correspondiente a Director/a o Encargado/a de Dispositivo Seleccionado.</p>
7	Continuidad	Los Lagos	2010106	Los Muermos	<p>1) Municipio postulante no cumple con requisito de tener al menos 2 funcionarios/as que trabajen con dedicación exclusiva de manera permanente (jornada completa en esta unidad).</p> <p>2) Anexo N°4 se encuentra incompleto, ya que falta nombre de Director/a o Encargado/a de Dispositivo Seleccionado y nombre del Dispositivo de Salud para la implementación de la sala de rehabilitación infantil.</p> <p>3) Certificado bancario con la cuenta contable, no contiene toda la información según lo solicitado en Bases Administrativas.</p>

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
8	Continuidad	Magallanes y La Antártica Chilena	2012401	Natales	<p>1) Copia simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad no indica número de funcionarios/as dedicados/as a la temática.</p> <p>2) Se adjunta información insuficiente para dar cuenta del trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad apoyadas por el municipio.</p> <p>3) Certificado bancario es emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, pero no se adjunta Decreto o Resolución de Nombramiento de dicho Funcionario/a.</p>

4. **NOTIFÍQUESE** los resultados de la etapa de admisibilidad a los correos electrónicos de las entidades postulantes.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el que podrá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, de 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Desarrollo Inclusivo.
- Departamento de Autonomía y Dependencia.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.